



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F.,

20 MAYO 2010

M

Oficio Núm. 09 53 61 12 70/ 3757

Doctora
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Directora General del Archivo
General de la Nación
Presente



Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos de carácter **Administrativo y Legal en original y copia**, ubicadas en nuestra **Delegación Estatal del IMSS en Chihuahua**, correspondientes a **8** áreas generadoras, que se describen a continuación, en virtud de que los documentos en cuestión **prescribieron en sus valores primarios**.

- Departamento de Auditoría Patronos; 1 foja; 2004; 7 cajas; 210 Kilogramos aproximadamente.
- Delegación Estatal; 1 foja; 2006; 4 cajas; 120 Kilogramos aproximadamente.
- Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; 1 foja; 2003 y 2004; 3 cajas; 90 Kilogramos aproximadamente.
- Coordinación de Comunicación Social; 1 foja; 2003 y 2004; 9 cajas; 270 Kilogramos aproximadamente.
- Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales; 1 foja; 2007; 2 cajas; 60 Kilogramos aproximadamente.
- Jefatura de Prestaciones Médicas; 1 foja; 2004; 6 cajas; 180 Kilogramos aproximadamente.
- Jefatura de Servicios Jurídicos; 1 foja; 1997 y 2004; 16 cajas; 480 Kilogramos aproximadamente.
- Jefatura de Servicios Administrativos; 1 foja; 2006; 3 cajas; 90 kilogramos aproximadamente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO

2010 MAY 27 PM 2:04

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente
El Titular de la División

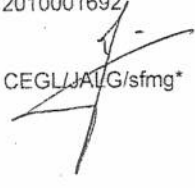

Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López

Anexos: 1 a 24

Con copia:

- C. Martha Pacheco Villalobos - Jefe de Oficina de Servicios Complementarios - Delegación Estatal del IMSS en Chihuahua. Se entrega copia por valija Institucional, debido a que no cuentan con Sistema de Gestión.

2010001692


CEGL/JA/G/sfmg*

B.F. 33, 36,37,38,39,40,41 y 43/10.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Atención

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0893/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.22.2.5.1370/10
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 20 de julio de 2012.

2012005673
200012000297 A.C.C.
2012000218 B.F.

"2012, Año de la Cultura Maya".

LIC. JAZMÍN REYES VALENCIA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

2528

En atención a su oficio 09 53 61 12 70/3757 de fecha 20 de Mayo de 2010, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Delegación Estatal de Chihuahua (Departamento de Auditoría Patrones, Delegación Estatal de Chihuahua. Coordinación de Atención de Quejas y Orientación al Derechohabiente, Coordinación de Comunicación Social, Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales, Jefatura de Prestaciones Medicas, Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Servicios Administrativos), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero del 2012, entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 1003, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



- B.F. 33/10
36/10
37/10
38/10
39/10
40/10
41/10
43/10



Ficha 1370/2010



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1003

Analizado los inventarios de baja, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la **Delegación Estatal en Chihuahua (Departamento de Auditoría Patronos, Delegación Estatal de Chihuahua, Coordinación de Atención de Quejas y Orientación al Derechohabiente, Coordinación de Comunicación Social, Jefatura de Prestación Económica y Sociales, Jefatura de Prestaciones Médicas, Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Servicios Administrativos)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de los años de **1997, 2003, 2004, 2006 y 2007**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en los Inventarios, las Fichas Técnicas de Prevaloración y las Declamatorias de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09 53 61 12 70/3757** de fecha **20 de mayo de 2010**, suscrito por el **Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López, Titular de la División de Servicios Generales**, de lo inventarios anexo de **8** foja, las Fichas Técnicas de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de la **Delegación Estatal en Chihuahua (Departamento de Auditoría Patronos, Delegación Estatal de Chihuahua, Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Coordinación de Comunicación Social, Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales, Jefatura de Prestaciones Médicas, Jefatura de Servicios Jurídicas, Jefatura de Servicios Administrativos)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación legal y administrativa en original y copias**, de los años **1997, 2003, 2004, 2006 y 2007**, con un peso aproximado de **1,500** kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **28** días del mes de **junio** de **2012**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

01

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/ALHG

FICHA: 1370/2010.

B.F. 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43/10.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 1063

Conforme a la revisión de los inventarios anexo de **08** fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación Estatal en Chihuahua (Departamento de Auditoría Patronales, Delegación Estatal, Coordinación de Atención de Quejas y Orientación a Derechohabiente, Coordinación de Comunicación Social, Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales, Jefatura de Prestaciones Medicas, Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Servicios Administrativos)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copias**: expedientes patronales concluidos, acuerdos, reportes circulares, pliego de comisión, correspondencia, giras de trabajo, seguimiento de acciones, expedientes de diagnósticos, reuniones, minutarios, boletín informativo, ordenes de servicios, certificados médico, expedientes de TV Azteca y Televisa, análisis de variación, informes de pliego de comisión, antecedentes de inconformidad, reglamentos, programas, listados, folios, convenios, comités, arrendamiento y servicios, oficios, expedientes de sesión; **series documentales legales y administrativas en original y copias**: certificado de defunción, informes, programas, dictámenes, indicadores y antecedentes de inconformidades, estudios, procedimientos, presupuestos, minutarios, juicios de amparo concluidos, control de acuerdos, oficios, atención medica, inscripciones de improcedencia, cartas de obligaciones de pago, antecedentes de reuniones; de los años **1997, 2003, 2004, 2006 y 2007**, con un peso aproximado de **1,500** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09 53 61 12 70/3757** de fecha **20 de mayo de 2010**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, reformada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001, Título IV, Capítulo VI, Artículo 253, fracción I.
- *Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1998, reformado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en los inventarios, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración, las series documentales propuestas para baja cumplieron su vigencia.

.....

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que la Declaratoria de Prevaloración cumpla con los requisitos que señala el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal" como es: el "PROCEDIMIENTO PARA LOCALIZAR SERIES O EXPEDIENTES CON VALOR HISTORICO".

CUARTO. Que en lo sucesivo las solicitudes de baja no contengan contradicciones en la documentación presentada, ya que en la Ficha Técnica señala que se trata de documentación con valor administrativo en original y copia, y en el Inventario nos marca documentación administrativa y legal en original y copia, lo que dificulta su valoración.

QUINTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 29 de junio de 2012.

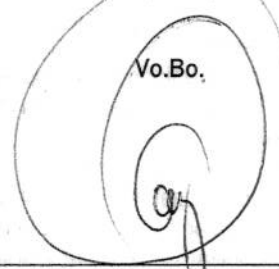
REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/ABIGAIL LILIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ.

FICHA: 1370/2010

B.F. 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43/10